

FORMATO N° 04					
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010-2022-OAF		
		Fecha	30/06/2022		
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
	2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-	Selección de Consultores Individuales	-
		Concurso Público	X	Subasta Inversa Electrónica	-
		Adjudicación Simplificada	-		
	2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	-		
		SERVICIOS EN GENERAL	X		
		CONSULTORÍA EN GENERAL	-		
CONSULTORÍA DE OBRA		-			
EJECUCIÓN DE OBRA		-			
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO				
2.4 VALOR REFERENCIAL	-				
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	2				
3	DEPENDENCIA USUARIA	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION			
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDUM N° 000059-2022-OTI/INDECOPI		
		Fecha	28/01/2022		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	014-2022-OAF		
		Fecha	30/06/2022		
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Presidente	JOSÉ SANTOS LÓPEZ ALVARADO	Dependencia:	UAB	
	Primer Miembro	ALIPIO MARIÑO OBREGÓN	Dependencia:	OTI	
	Segundo Miembro	PEDRO CLAUDIO LAVI SOJOS	Dependencia:	OTI	
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Suplente del Presidente	ANGIOLINA YASMIN CUEVA MARTINEZ	Dependencia:	UAB	
	Suplente del Primer Miembro	MARÍA SOFÍA CASTILLO QUISPE	Dependencia:	OTI	
	Suplente del Segundo Miembro	MILAGROS DEL ROSARIO MANRIQUE LEMUS	Dependencia:	OTI	
8	BASE LEGAL				
	<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."</p>				
9	OBSERVACIONES				
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA				
	Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.				
11	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Firma Digital Indecopi <small>INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Firmado digitalmente por VILLARAN RUIZ Alejandra Mercedes FAU 20133840533 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.06.2022 21:11:27 -05:00</p> </div> </div>				
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					


 Firma Digital
Indecopi

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
 Firmado digitalmente por MURILLO BENAVIDES Cesar FAU
 20133840533 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.06.2022 20:48:49 -05:00


 Firma Digital
Indecopi

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
 Firmado digitalmente por DAVILA TICONA Angella Betty FAU
 20133840533 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.06.2022 20:45:38 -05:00